

# BECAS PROGRESAR



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Presidencia de la Nación

# Proceso de Inscripción



Difusión

Noviembre 2018



Inscripción

**1ro al 31 de Marzo  
2019**



Cómo

A través de la  
Plataforma de  
Becas Progresar



Quién

**TODOS**

**UNICAMENTE** a través de la Plataforma de Becas Progresar

# EDUCACION SUPERIOR: Requisitos

- ❖ Ser argentino nativo o por opción. Tener entre 18 a 24 años de edad. Para alumnos avanzados en la carrera se extiende hasta 30 años.
- ❖ El monto de ingresos máximos mensuales del grupo familiar en su conjunto no podrá superar los TRES (3) SMVM.
- ❖ No ser titular de un plan social nacional, provincial o municipal.
- ❖ Ingresar a cursar o cursar con anterioridad una carrera de grado o pregrado de forma presencial en Universidades Nacionales Públicas de gestión estatal, Provinciales, Institutos Universitarios Nacionales.
- ❖ Cursar o ingresar a cursar sus estudios en Institutos de formación técnica y de formación docente de gestión estatal dependientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) respectivamente.

# EDUCACION SUPERIOR: Requisitos

- ❖ El postulante no podrá inscribirse en más de una línea de beca
- ❖ Es obligatorio completar la totalidad de los campos del formulario de inscripción para hacer efectiva la postulación
- ❖ Los postulantes a la beca con condición de discapacidad deberá adjuntar certificado al momento de la inscripción



# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

**El postulante que no completó la actualización de datos deberá completar la Actualización de Datos disponible en la Plataforma de Becas Progresar, para poder habilitar su inscripción**

Bienvenido Roberto

Felicitaciones: Tu beca ha sido Adjudicada.

Es necesario completes ahora estos Datos Personales ==>  
Recordá que tenés tiempo hasta el 30/11.



Haciendo click

Bienvenido Roberto

Felicitaciones: Tu beca ha sido Adjudicada,

y ya has completado tus Datos Personales.



# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El nuevo postulante debe registrar usuario y contraseña, mientras que aquel que ya goza del beneficio, debe ingresar con el usuario y contraseña con el cual se registró en la convocatoria anterior.

Deberá cargar cada campo de la planilla de inscripción, según sus datos.

A continuación, se le enviará un correo electrónico con el fin de validar el mismo como dato de contacto. Hasta tanto no se valide el correo, no se completará la inscripción.

La información proporcionada en dicho formulario tiene carácter de **Declaración Jurada** e incurrir en una falta hará pasible al postulante de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

**De acuerdo a la normativa vigente todos los aspirantes deben registrarse y completar el formulario de inscripción independientemente de haber recibido la beca en el año 2018. El periodo de inscripción se encontrará abierto a partir del 1 al 31 de marzo de 2019.**

## INGRESANTES

Aquellos que ingresen a la carrera por primera vez y su beca resulte aprobada.

**Recibirán un monto del 80 % por mes, el otro 20% restante de manera retroactiva si al terminar el ciclo lectivo cumple los requisitos de aprobación.**

# Educación Superior: Requisitos Académicos

## AVANZADOS

Accedan a la beca con al menos un año de antigüedad de inscriptos en la universidad y cursando a una carrera.

**Deberán haber aprobado el 50% de su plan teórico de estudios.**

Ejemplo: Aquel alumno que ingrese a tercer año de su carrera, deberá tener aprobado el 50% de su plan teórico establecido por el la Universidad para cada año de su carrera.



# BECAS PROGRESAR

BLOQUE III: INFORMACIÓN GENERAL

# OBLIGACIONES DEL BECARIO

- ❖ Conocimiento y aceptación del Reglamento. La inscripción de los postulantes a Becas Progresar, importará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General y el compromiso del cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.
- ❖ Cambios de situación. Los becarios deberán informar a Becas Progresar cualquier variación que consideren relevante, en su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor a 30 días hábiles administrativos de acaecido el cambio.

**Abandono / Renuncia : [mirenuncia.becas@educacion.gob.ar](mailto:mirenuncia.becas@educacion.gob.ar)**

# EDUCACIÓN SUPERIOR: Monto de Becas

CARRERAS	AHORA
Universitaria Estratégica	10 CUOTAS DE \$ 1800 a \$ 4900
Universitaria	10 CUOTAS DE \$ 1600 a \$ 2300

AÑO	CARRERAS ESTRATEGICAS	CARRERAS NO ESTRATEGICAS
1°	\$ 1800	\$ 1600
2°	\$ 2200	\$ 1600
3°	\$ 2900	\$ 1900
4°	\$ 3800	\$ 1900
5°	\$ 4900	\$ 2300

**Nuevos ingresantes en primer año tendrán una retención del 20% que se abona al finalizar el ciclo lectivo si cumplieron con los requisitos.**

# ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

## EVALUACIÓN

### SOCIOECONOMICA

Realizada por ANSES en función de los ingresos registrados por el postulante y su grupo familiar en dicho organismo.

### ACADÉMICA

Realizada con la información brindada por las instituciones y la presentación del certificado de alumno regular del establecimiento donde se inscribió.

# CALCULO DE LOS 3 SMVM

## SUMANDO LOS SIGUIENTES INGRESOS

- Las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados
- La asignación Familiar por Maternidad con exclusión de las horas extras.
- El plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario.
- Las rentas de referencia de los trabajadores autónomos y monotributistas.
- Los haberes de jubilación y pensión, al monto de la presentación por Desempleo y las sumas brutas originadas en Prestaciones Contributivas o No contributivas, de cualquier índole.

El grupo familiar es entendido como padre, madre, tutor o conviviente

Los postulantes podrán visualizar su grupo familiar en MI ANSES, en el caso que no sea correcto pueden actualizarlo acercándose a la UDAI mas cercana a su domicilio.

# CESE DE LA BECA

- A. Por el simple vencimiento de la beca otorgada.
- B. Por muerte del becario.
- C. Por renuncia del becario.
- D. Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- E. Por conclusión del curso o taller para la que se postuló inicialmente.
- F. Por abandono de los estudios.
- G. Por pérdida de la condición de alumno regular.
- H. Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgada la beca.
- I. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Resolución.

El sujeto que incurra en las causales identificadas como F, G e I no podrá volverse a inscribirse en el PROGRAMA durante el plazo de dos años calendario. Para el caso que incurra en la causal H, esta se considera grave, y no podrá volver a inscribirse en el PROGRAMA.